**<u>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL</u> (al amparo del art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo) entre el Ayuntamiento de Girona y la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (BBVA) para el desarrollo de la actividad expositiva "GIRONA TEMPS DE FLORS"**

Girona, a día 10 de Mayo del 2021

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Sra. Gloria Plana y Yanes,
Concejala de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento), en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local y en uso de la delegación de firma conferida por decreto de alcaldía, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento.

**Y DE OTRA PARTE,**

Sra. Gemma Vila Lezcano, con DNI número 46136945A, en nombre y representación de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, " BBVA "), con CIF número A-48265169 y con domicilio en Bilbao (CP. 48005) Plaza de San Nicolás, nº 4.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ayuntamiento de Girona y de BBVA que representan, y en virtud de nombramiento expreso, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO. -** Que el Ayuntamiento de Girona lleva a cabo la organización de "Girona, Temps de Flors", junto con varias entidades de Girona.

**SEGUNDO. -** Que esta actividad es considerada una actividad de interés general.

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:1/6.

**TERCERO. -** Que BBVA es una empresa interesada en colaborar en la realización de dicha actividad de interés general .

**CUARTO. –** Que en este sentido ambas partes comparten unos intereses comunes que pretenden vehicularse por la vía del mecenazgo.

**QUINTO. –** Que las partes que intervienen en este acuerdo han valorado la necesidad de regular esta colaboración mediante convenio.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio. Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes;

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Legislación aplicable y naturaleza

1.1.-Legislación aplicable

- Artículo 25 de la Ley 49/2002, de ahora en adelante Ley 49/2002
- Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de ahora en adelante Ley 40/2015

2.2.- Naturaleza

El presente convenio se enmarca dentro del ámbito del art. 25.1 de la Ley 49/2002, es por tanto un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general:

> "*Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios*"

Asimismo, el presente (convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general) se regirá por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015.

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:2/6.

**SEGUNDA. – Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública**

Según el artículo 25.2.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local los Municipios son competentes en información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

**TERCERA. – Objeto del convenio**

Regular la colaboración entre el BBVA (colaborador) y al Ayuntamiento de Girona para favorecer el desarrollo de la muestra floral "Girona Temps de Flors" (actividad de interés general).

**CUARTA. - Obligaciones y compromisos de las partes.**

El **Ayuntamiento de Girona** se obliga a:

Difundir la colaboración de BBVA en los términos del artículo 25.1 de la Ley 49/2002, según se establece en la cláusula quinta de este Convenio.

**BBVA** se obliga a:

1.- Dar una ayuda económica en los términos del art. 25.1 de la Ley 49/2002 por importe de 11.000 euros. Esta se hará efectiva en especie, mediante el pago de las flores del proyecto expositivo situado en Plaza Marquès de Camps.

2.- Presentar al Ayuntamiento las facturas acreditativas conforme han realizado la correspondiente ayuda económica, mediante la compra de flores por un total de once mil euros (11.000 euros).

**QUINTA.- Difusión.**

El Ayuntamiento de Girona difundirá, por cualquier medio, la colaboración de BBVA contenida en el presente Convenio durante su vigencia de forma equivalente a la difusión que realice de otras entidades colaboradoras.

El Ayuntamiento de Girona no podrá utilizar las marcas, signos distintivos, nombres de dominio y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de BBVA para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio ni de modo distinto a lo que acuerde con BBVA -que, a estos efectos, se los facilitará con las indicaciones relativas a las características de su uso-.

La utilización por el Ayuntamiento de Girona de las marcas, signos distintivos y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de BBVA a los fines previstos en el presente Convenio no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:3/6.

Si, durante la vigencia del Convenio, acaeciese algún hecho en relación con el Ayuntamiento de Girona que pudiese perjudicar el buen nombre y/o la reputación de BBVA, el Ayuntamiento de Girona procederá -a requerimiento de BBVA- a cesar inmediatamente en la difusión recogida en esta cláusula.

**SEXTA. - Vigencia del convenio:**
Durante los días de 8 a 16 de mayo de 2021, ambos incluidos. Este es el tiempo de celebración de la actividad "Girona Temps de Flors" edición 2021.

**SÉPTIMA. - Consecuencias en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento se entenderá resuelto el convenio.

**OCTAVA. - Causas de extinción.**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o porque se ha incurrido en una causa de resolución.

Son causas de resolución las siguientes:

- El transcurso del plazo establecido de vigencia sin que se haya acordado la prórroga
- El acuerdo unánime de los firmantes
- Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

**NOVENA. - Modificación del convenio.**

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime de los firmantes.

**DÉCIMA. - Comisión mixta de seguimiento, obligatoria al amparo del art. 49.f de la Ley 40/2015**

Para el seguimiento del desarrollo del convenio se constituirá una Comisión o mixta formada por miembros del BBVA y del Ayuntamiento de Girona. Esta comisión se mantendrá mientras que esté vigente el convenio.

La Comisión tendrá atribuida, en el marco de la ejecución del presente convenio, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del presente convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:4/6.

**UNDÉCIMA. - Protección de datos.**

Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Así mismo las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimiento en razón de la ejecución del mismo y que no sean públicas o notorias.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Notificaciones.**

Toda notificación o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse según el Convenio, se hará por escrito y de forma que permita dejar constancia de su contenido y fecha de recepción.

Las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las siguientes personas;

Notificaciones al Ayuntamiento de Girona
A la atención a la Sra. Glòria Planas Yanes, Concejal de Promoción Económica
Dirección: Calle Banyoles, 17, CP 17004, Girona. Área de Promoción Económica
Email: gplana@ajgirona.cat

Notificaciones a BBVA:
A la atención de la Sra. Gemma Vila Lezcano, Directora Zona Girona
Dirección: Pl. Marquès de Camps, 6 - 17001 Girona
Email: g.vila@bbva.com

Cualquier modificación en los domicilios o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la otra parte de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que esta realice conforme a esas reglas, de acuerdo con los datos originarios, se entenderán correctamente efectuadas.

**DÉCIMO TERCERA. - Jurisdicción.**

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de Girona.

**DÉCIMO CUARTA. – Cuestiones fiscales**

Ambas partes declaran que el presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, tiene la naturaleza de aquellos previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002.

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:5/6.

Ajuntament de Girona

BBVA

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Gemma Vila

Firmado digitalmente por Gemma Vila
Fecha: 2021.05.13 15:50:48 +02'00'

Gemma Vila Lezcano

Directora Zona Girona

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Glòria Planes Yanes
Ajuntament de Girona
Regidora d'Acció de Govern de Promoció Econòmica

2021.05.18 13:22:01 +02'00'

Glòria Plana i Yanes

Concejal de Promoción Económica

Ayuntamiento de Girona

TCAT P Jose Ignacio Araujo Gomez - DNI 38108484Z

2021.05.21 08:29:54 +02'00'

José Ignacio Araujo Gómez

Secretario general

Ayuntamiento de Girona

Conveni
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a http://www.girona.cat/validardocument amb codi de verificació CSV:9TXM3-ZJSWQ-25CDN
Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:6/6.